

OPOSICIÓN POLICÍA LOCAL VALLE DE EGÜÉS 2023

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: BON N° 39 de 23 de febrero de 2023

ENLACE A CONVOCATORIA: <https://bon.navarra.es/es/anuncio/-/texto/2023/39/36>

NÚMERO DE PLAZAS CONVOCADAS: 3 plazas (1 de turno libre y 2 de turno de promoción)

PRUEBAS:

La fase de selección constará de las siguientes pruebas:

a) Prueba teórica: constará de una prueba selectiva consistente en responder a un cuestionario de **80 preguntas** con **tres opciones de respuesta** (A, B y C), de las que solo **una de ellas** será considerada **correcta**, en relación con conocimientos de las materias que se indican más adelante. Todas las preguntas tendrán el mismo valor. Dicho cuestionario se valorará con una puntuación máxima de ochenta (80) puntos, **1 punto por cada pregunta acertada**. Cada respuesta **incorrecta se penalizará** con la mitad del valor de la pregunta, esto es **0,50 puntos**.

Quedarán eliminados quienes no alcancen la puntuación mínima de 40 puntos, y quienes no estén entre los 40 aspirantes con la máxima puntuación.

Temario para la primera prueba (teórica)

1.–La Constitución Española de 1978: Preámbulo. Título Preliminar. Título I: De los derechos y deberes fundamentales. Título III: De las Cortes Generales. Título IV: Del Gobierno y de la Administración. Título VI: Del Poder Judicial.

2.–Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Título I: Disposiciones Generales. Título II: El Municipio. Título V: Disposiciones comunes a las Entidades locales. Título VII: Personal al servicio de las Entidades locales. Título X: Régimen de organización de los municipios de gran población. Título XI: Tipificación de las infracciones y sanciones por las Entidades Locales en determinadas materias.

3.–Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. Dentro del Título I: Organización y Administración y Administración de las entidades locales, el Capítulo I: Municipios. Dentro del Título III: Régimen de funcionamiento de las Entidades Locales de Navarra. Información y participación ciudadanas, la Sección 1.ª y la Sección 2.ª del Capítulo I: Funcionamiento de las entidades locales de Navarra.

4.–Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Título I: De los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad. Título II: De las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Título III: De las Policías de las Comunidades Autónomas. Título IV: De la colaboración y coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Título V: De las Policías Locales. Disposición Adicional Quinta. Disposición Final Tercera y Sexta.

5.–Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra. Título I. Disposiciones Generales. Título II. Funcionarios públicos. Capítulo I, 1

Selección. Capítulo II. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Capítulo III. Niveles y grados. Capítulo IV. Carrera administrativa. Capítulo V. Plantillas orgánicas, relaciones de funcionarios y expedientes personales. Capítulo VI. Situaciones administrativas.

6.–Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal: Título Preliminar: De las garantías penales y de la aplicación de la Ley Penal. Título I: De la infracción penal. Título II: De las personas criminalmente responsables de los delitos. Título III. De las penas.

7.–Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres. Título I. Disposiciones generales. Título IV. Detección y atención de la violencia contra las mujeres. Título VII. Atención policial y protección efectiva.

8.–Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Título I y II.

9.–Real Decreto de 14 de septiembre de 1882, por el que se aprueba la Ley de Enjuiciamiento Criminal: Libro II: Título I: La denuncia, Título III: De la Policía judicial, Título VI: De la citación, de la detención y de la prisión provisional. Título VIII: Capítulo I: De la entrada y registro en lugar cerrado. Libro IV: De los procedimientos especiales, Título II: Del procedimiento abreviado, Capítulo II: De las actuaciones de la Policía Judicial y del Ministerio Fiscal. Título III: Del procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos.

10.–Ley Orgánica 6/1984, de 24 de mayo, reguladora del procedimiento de "Habeas Corpus".

11.–Ley Foral 23/20018, de 19 de noviembre, de Policías de Navarra.

12.–Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Preámbulo: Capítulo I: Disposiciones generales, Capítulo II: Documentación e identificación personal, y Capítulo III: Actuaciones para el mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana, Capítulo V: Régimen sancionador.

13.–Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

14.–Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

15.–Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

16.–Ordenanzas Municipales del Ayuntamiento del Valle de Egüés:

–Ordenanza municipal reguladora de la tenencia de animales peligrosos y otros.

–Ordenanza municipal de sanidad sobre protección de animales de compañía.

–Ordenanza municipal de tráfico.

–Ordenanza municipal sobre promoción de conductas cívicas y protección de los espacios públicos.

–Ordenanza municipal reguladora del comercio no sedentario.

–Ordenanza municipal reguladora de la instalación en la vía pública de terrazas de veladores.

–Ordenanza municipal reguladora de los locales privados destinados a centro de reuniones de ocio permanentes y temporales del término municipal del Valle de Egüés.

17.–Ética y deontología policial:

–Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley (Resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979, de la Asamblea General de las Naciones Unidas).

–Resolución 690/1979 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, Declaración sobre la Policía.

–Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa Rec. (2001) 10 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre el Código Europeo de Ética de la Policía. (Adoptada por el Comité de Ministros el 19 de septiembre de 2001, en la 765.ª reunión de los Delegados de los Ministros).

18.–Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores: Título preliminar. Título I: Del ámbito de aplicación de la Ley. Título III: De la instrucción del procedimiento.

19.–Ley Foral 2/1989, de 13 de marzo, reguladora de espectáculos públicos y actividades recreativas.

20.–Decreto Foral 201/2002, de 23 de septiembre, por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas.

21.–Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Catálogo de Establecimientos, Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y se regulan los Registros de Empresas y Locales.

22.–Decreto Foral 33/2011, de 2 de mayo, por el que se regulan las condiciones de acceso y asistencia a actividades de ocio y se instauran los criterios de habilitación y las funciones del personal de control de acceso a las mismas.

23.– Conocimientos generales del Valle de Egüés; historia, arquitectura, industria, callejero y entorno urbano, términos agrícolas, geografía, hidrología e hidrogeología, hidrogeología subterránea, vegetación, fauna, espacios naturales protegidos; tradiciones, usos y costumbres del Valle de Egüés.

24.–Ortografía básica de la lengua española.

b) Pruebas de aptitud física: consistirá en realizar los siguientes ejercicios:

- Prueba de levantamiento de peso (Press de banca)
- Prueba de dominio del medio acuático (50 metros en estilo libre)
- Prueba de agilidad (Test de Barrow)
- Prueba de resistencia (Test de Course Navette)

Estas pruebas están detalladas en el anexo II de la convocatoria.

Todos ellos son eliminatorios y no puntuables, los opositores resultarán **apto o no apto**.

c) Prueba de aptitud psicotécnica: consistirá en la realización de diversas pruebas para medir el grado de adecuación de los/las aspirantes a las exigencias del perfil profesiográfico del puesto de trabajo. La prueba de aptitud psicotécnica tendrá una valoración máxima de **14 puntos**. Quedará **eliminado/a** el/la aspirante que **no alcance 7 puntos** en la misma.

Realizarán la prueba de aptitud psicotécnica todos/as los/las aspirantes que hayan superado las pruebas físicas más la prueba teórica.

e) Prueba de euskera. Los/las aspirantes que superen las pruebas psicotécnicas podrán realizar una prueba de conocimiento de euskera, que tendrá una **puntuación máxima de 6 puntos**. La realización de esta prueba será **voluntaria y no tendrá carácter eliminatorio**.

Podrá **suplirse** la realización de la prueba mediante la acreditación de la posesión del título **EGA** o de otra titulación oficial equivalente al nivel **C1** del Marco común europeo de referencia para las lenguas, que recibirá la máxima valoración del conocimiento del euskera señalada en esta convocatoria, es decir 6 puntos.

f) Pruebas médicas. Los/las aspirantes que superen las pruebas psicotécnicas en número mayor al de las plazas convocadas y a determinar por el Tribunal calificador, serán citados/as para la realización de las pruebas médicas para comprobar su aptitud psicofísica en los términos establecidos en la letra d) del apartado 3.1 de la convocatoria. Dicho reconocimiento médico se realizará por el Servicio de Salud Laboral del Ayuntamiento de Pamplona.

En las pruebas médicas los/las aspirantes serán calificados/as como **"aptos/as" o "no aptos/as"**. Quedarán eliminados/as los/las aspirantes que no obtengan la calificación de "apto/a".

SERVICIOS QUE OFRECEMOS:

BONO DE TEST ON-LINE

Incluye el acceso a la plataforma virtual donde podrás realizar varios test por cada uno de los temas y test simulacros.

Los test los podrás repetir las veces que considere necesario. El programa hace una corrección automática del test en el que se detalla la nota obtenida.

Del tema 16 (ordenanzas de Valle de Egüés) y del tema 23 (Conocimientos generales el Valle de Egüés) se realizarán 2 test de 30 preguntas de cada uno de ellos.

Los test se irán subiendo progresivamente.

Regalo: material complementario de algunos de los temas (esquemas), exámenes oficiales de otros años...etc.

Importe del servicio:

- 150 €
- Antigo alumno/a del curso de policía foral, policía municipal o segunda matriculación en este servicio: 85 €.

Duración: hasta fecha de examen oficial.

4

MÓDULO DE PRUEBAS PSICOTÉCNICAS

Formadora: Silvia García Escribano. Licenciada en Pedagogía. Experiencia de más de 21 años preparando estas pruebas.

La preparación de las pruebas de aptitud psicotécnica se puede contratar **una vez superadas las pruebas físicas.**

Incluye preparación de ficha CV, test personalidad/competencias laborales/patologías, dinámica grupo y /o entrevista personal.

El horario y planificación de las sesiones se le entregará al alumno/a al inicio del módulo. Se impartirá tanto turno de mañana como de tarde.

El/la alumno/a podrá rotar en los turnos de mañana y tarde (siempre que sea por motivos justificados). Para ello deberá comunicarlo en el momento del inicio del módulo.

La realización de la práctica de la dinámica de grupo se realizará presencialmente en el centro.

Importe: 225€. Abono en un único pago.

Para contratar este servicio, deberá llamar al 948227123 una vez superadas las pruebas físicas de la convocatoria.

MUY IMPORTANTE:

Sí quieres contratar el bono de test envía un mail a info@grupofdf.com

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:
Lunes a jueves: 9,30-13,30 y de 16,00-20,00
Viernes: 9,30-13,30

TELÉFONO DE CONTACTO: 948227123
CORREO ELECTRÓNICO: info@grupofdf.com

